
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02640-2026-U

ONDA

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo consistente en modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

“Juan López Peña, teniente alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía, en uso de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía número 1.816/2023, de 20 de junio.

Vista la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo (RPT) para el año 2026 aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en 21 de noviembre de 2025.

Vista la providencia de inicio del teniente alcalde del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Viste el informe de la Técnico de Personal de fecha 06 de mayo de 2026.

Viste el informe propuesta de la oficial mayor secretaria p.s. y la TAG de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026.

Viste el intervenido y conformato de la Intervención municipal, expresado mediante firma electrónica al margen.

Considerando las modificaciones que se proponen consistentes en:

- modificar la adscripción de dos puestos de trabajo con código 04 denominado Agente P.L. M-T Moto/Bici y de dos puestos de trabajo con código 06 y denominación Agente P.L. M-T, para pasar a ser cuatro puestos de trabajo con código 09 y denominación Agente P.L. M-T-N Moto/Bici. asignándole las mismas condiciones que al citado puesto, ya existente.
- modificar la adscripción un puesto de trabajo con código 53 denominado Oficial P.L. M-T a un puesto de trabajo con código 56 denominado Oficial P.L. Mañana. asignándole las mismas condiciones que al citado puesto, ya existente.
- modificar la adscripción de un puesto de trabajo con código 08 denominado Agente P.L. M-T-N a un puesto de trabajo con código 04 denominado Agente P.L. 2.ª Actividad Mañana, asignándole las mismas condiciones que al citado puesto, ya existente.
- amortizar el puesto con código 42 y denominación Jefe/a Dpto. Infraestructuras, Obras y Mantenimiento y la correspondiente plaza.

Considerando que las modificaciones propuestas afecten la Plantilla y a la RPT, y se ajustan al que se prevé en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente prorrogada, puesto que se trata de adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, derivadas de una necesidad de reorganización del Cuerpo de Policía Local y que solo afecta a determinados puestos de trabajo.

Considerando que, sin embargo la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales en esta materia en virtud del que se establece en el arte. 4 de la LBRL, y a los efectos previstos en el

arte. 37 del EBEP, se ha procedido a negociar la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Mesa General de Negociación del personal funcionario, estatutario y laboral de este Ayuntamiento del día 11 de mayo de 2026.

Considerando que la sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 (902/2014) rectifica expresamente la jurisprudencia anterior en lo referente a la naturaleza de las relaciones de puestos de trabajo del propio tribunal, señalando que "Hemos así de conducir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT tiene que considerarse con carácter general como acto administrativo"

Considerando que la modificación propuesta afecta a la plantilla de personal, por lo cual es aplicable la tramitación prevista en el artículo 126.3 del RDL 781/1986.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el arte. 22.2.y) de la Ley 7/1985 de bases de régimen local, corresponde en el Ayuntamiento Lleno, la competencia para su aprobación.

PROPONGO:

Primero. Cambiar la adscripción de dos puestos de trabajo con código 04 denominado Agente P.L. M-T Moto/Bici y de dos puestos de trabajo con código 06 y denominación Agente P.L. M-T, para pasar a ser cuatro puestos de trabajo con código 09 y denominación Agente P.L. M-TN Moto/Bici, asignándole las mismas condiciones que al citado puesto, ya existente.

Segundo. Cambiar la adscripción un puesto de trabajo con código 53 denominado Oficial P.L. M-T a un puesto de trabajo con código 56 denominado Oficial P.L. Mañana, asignándole las mismas condiciones que al citado puesto, ya existente.

Tercero. Cambiar la adscripción de un puesto de trabajo con código 08 denominado Agente P.L. M-TN a un puesto de trabajo con código 04 denominado Agente P.L. 2.ª Actividad Mañana, asignándole las mismas condiciones que al citado puesto, ya existente.

Cuarto. Amortizar el puesto con código 42 y denominación Jefe/a Dpto. Infraestructuras, Obras y Mantenimiento y la correspondiente plaza.

Quinto. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Sexto. Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo. Publicar, una vez aprobado definitivamente el acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia tanto a la Administración del Estado como la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

Octavo Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno. Remitir, una vez aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo, copia de la misma tanto a la Administración del Estado como la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La alcaldesa
Carmen Ballester Feliu
Onda, 9 de junio de 2026